CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LEY DE GARANTÍAS

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: I. E JOSE JOAQUIN VELEZ
MUNICIPIO: APARTADO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
NIT : 900591681-5

Fecha: 27/04/ 2026

Proceso contractual No: 02

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VELEZ

Valor: $ 34.976.000

Plazo: 8 DIAS

El suscrito RODRIGO EDISON ZAPATA HERNANDEZ Rector / del Establecimiento Educativo I.E JOSE JOAQUIN VELEZ, en su calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos – FSE, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.3.1.6.3.3, 2.3.1.6.3.4, 2.3.1.6.3.6 numeral 4 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y en cumplimiento de los principios previstos en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001,

CERTIFICA:

1. Que se realizó la verificación de la aplicación de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), particularmente lo dispuesto en los artículos 33 y 38, respecto del proceso contractual descrito en el encabezado de la presente certificación.

2. Que, una vez revisado el calendario electoral y el marco normativo vigente, se deja constancia de lo siguiente (marcar con una X):

   ( ) NO se encuentra vigente el período de restricciones establecido por la Ley 996 de 2005 para la fecha de inicio del proceso contractual.
   (X) SÍ se encuentra vigente el período de restricciones establecido por la Ley 996 de 2005 para la fecha de inicio del proceso contractual.

3. Que, en caso de encontrarse vigente el período de restricciones, el presente proceso contractual se adelanta mediante el mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA, garantizando publicidad razonable, igualdad de oportunidades, concurrencia de oferentes y selección objetiva, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

4. Que el proceso contractual cuenta con la debida justificación de necesidad y conveniencia, y se encuentra soportado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, CDP, verificación de disponibilidad de recursos y demás documentos que integran el expediente contractual.

5. Que el trámite contractual y el objeto del contrato guardan relación directa con el funcionamiento institucional y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y no constituyen favorecimiento indebido, contratación dirigida ni uso de recursos públicos con fines proselitistas, en cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa y responsabilidad.

6. Que la presente certificación se expide para ser incorporada al expediente contractual como soporte de control y legalidad del proceso, y para efectos de eventuales revisiones por parte de los organismos de control.

En constancia se firma en Apartado a los 27 días del mes Abril de 2026.

Rector
C.C. No. 98.479.703
IE. JOSE JOAQUIN VELEZ

Anexos sugeridos:

- Copia de la convocatoria pública simplificada y evidencia de publicación.
- Acta de cierre y acta de evaluación.
- Estudio de conveniencia y oportunidad y CDP.